

Dirección General de
Política Forestal

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 84 00

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL POR LA QUE SE MODIFICA EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE PODAS, APOSTADOS Y RESALVEOS PREVISTO EN EL DECRETO 134/2019, DE 3 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LOS REGISTROS DE COOPERATIVAS, EMPRESAS E INDUSTRIAS FORESTALES Y DE MONTES PROTECTORES DE EXTREMADURA.

El Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura, dispone en su Anexo II "Declaraciones Responsables", lo siguiente:

El periodo para realizar podas de formación, de producción de fruto o mantenimiento, apostados y resalveos, será del 1 de noviembre al 31 de marzo, ambas fechas inclusive; y para las podas de ramoneo será del 1 de noviembre al 15 de abril, ambas fechas inclusive.

Igualmente dicha disposición prevé que, por razones meteorológicas o a solicitud de las personas titulares, la Dirección General competente en materia de aprovechamientos forestales podrá, mediante resolución motivada, suspenderlas, adelantar la fecha de comienzo o prorrogar la de finalización, como resultan ser las inusuales condiciones meteorológicas registradas en los últimos meses en Extremadura, dando lugar a una parada vegetativa anticipada.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, contempla la posibilidad de adelantar la fecha límite para la realización de las actividades citadas anteriormente, junto al efecto beneficioso que supondrá actuar en parada vegetativa sobre las especies forestales y su ciclo vital, es por lo que la Dirección General de Política Forestal,

RESUELVE

I.- Adelantar la fecha de finalización para la poda de formación, de producción de fruto o mantenimiento, del apostado y del resalveo hasta el 28 de febrero de 2022.

II.- Adelantar la fecha de finalización para la poda de ramoneo hasta el 15 de marzo de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE POLITICA FORESTAL - Pedro Muñoz Barco Fecha: 27/12/2021 11:21</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1641546234461 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p> 	
--	---